

24-05-2010

PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEM001706

FOLIO TRÁMITE:

67,093

NOMBRE: BRISEÑO HERNANDEZ GENARO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: RIO SECO
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 183

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

DIRECCION DE MERCADOS.

WY5OK

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIJU

10-Agosto-2010

EXTERIOR: FTE 40° INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,603.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

LUNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
MARTES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p

DÍAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
SÁBADO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p	
DOMINGO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p	

DE LA HACIENDA ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

R.F. Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GENARO BRISÉÑO H.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiyo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS